

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°38

Al ser las cuatro de la tarde del día 23 de setiembre del dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López

Ernesto Pérez Cortez

Jorge L. Jiménez Sánchez

Jorge Morgan Moreno

REGIDORES SUPLENTE

Marlene Salazar Arias

Denis Cerdas Sibaja

Aurelia Martínez Ríos

M° Esther Anchía Angulo

SINDICOS PROPIETARIOS

Rosalba M Jiménez Cisneros

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

José Abel Gómez Gómez

SINDICOS SUPLENTE

Ana Virginia Granados Gamboa

Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero
Artículo Segundo
Artículo Tercero
Artículo Cuarto
Artículo Quinto
Artículo Sexto
Artículo Séptimo
Artículo Octavo
Artículo Noveno
Artículo Decimo

Saludo y Oración
Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Asistencia Comité de Vivienda Laurel
Aprobación de Actas
Lectura de Correspondencia
Informes
Acuerdos
Mociones
Propuestas Rechazadas
Cierre de Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Seguidamente el señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la agenda, la cual es aprobada de forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL COMITÉ DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE LAUREL.

El Señor Presidente del Concejo Municipal, manifiesta que estuvo coordinando con el Asesor Legal del Concejo Municipal y buscando una Legislación que ayudara a definir los alcances del Comité de Vivienda en este caso del Distrito Laurel.

Cabe mencionar que ha existido muy buenas intenciones para dar avance al proyecto, al final se concibe que no existe ni en el INVU, ni el BANVHI, ni en ninguna otra Institución nada que obligue que haya una Comisión de Vivienda para realizar un proyecto de vivienda.

En este momento se están desarrollando los proyectos con recursos privados, son de las empresas desarrolladoras, que después ellos recuperan el dinero con el INVU, eso es otra cosa, pero la inversión y el riesgo es de ellos, en este caso hasta nosotros estamos un poco ciegos en esta situación.

Pero después de buscar no encontraron nada que diga o señale que exista esa figura para que el Desarrollador realice el proyecto. Que quede claro que el Comité es un ente que coadyuva y tal vez colabora en la recolección de alguna información.

Ahora el Código Municipal dice que serán los Concejos de Distritos los que recomendarán nombres y otro tipo de información, como recomendaciones para becas y para vivienda.

Por lo tanto nos debe quedar claro el aspecto legal de cuál es la función del Comité de vivienda Distrital y su alcance.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal Erick Miranda, manifiesta que la oposición nace cuando se nombra al Comité de Vivienda y se viene y el Concejo lo juramenta, pero el hecho de la juramentación no convierte a este grupo de personas organizadas en dependencias municipales, los Comités que se nombran se hacen con el propósito de coadyuvar, colaborar con los Concejos de Distrito, quienes son los encargados de recomendar y proponer los bonos de vivienda que se pongan a disposición de la Municipalidad y de las diferentes instituciones según en el Art 57 del Código Municipal.

Menciona además que no es obligatorio para el Concejo Municipal intervenir cuando se presente un problema a lo interno del Comité de Vivienda, y quien debe resolver los problemas internos que se generen, será la Asamblea de vecinos o de organizaciones, quienes fueron los que los eligió.

El Señor Sindico Edgar Vásquez Sánchez, manifiesta que antes de entrar él como Síndico a la Municipalidad cada elección, el IMAS nombra un Comité en cada Distrito con el entendido de que este Comité se dedique a colaborar con la repartición de la comida y de las ayudas que el IMAS brinda, lo que sucede es que no toman en cuenta en ningún momento al Sindico por lo tanto todo lo canalizan a través de ese Comité.

El Señor Presidente del Concejo Municipal manifiesta que en este caso debemos ser más ágiles y fluidos para tratar de ayudar.

Un día le comentaba al compañero William ahora que está en el Comité del Adulto mayor, con el asunto de las comidas, el reglamento indica que es la Municipalidad, pero viendo el amarre que tienen la Municipalidad nunca saldría.

Continuando con el tema del Comité de Vivienda del Distrito de Laurel, y en el desarrollo de los proyectos de vivienda que se están tramitando, es sabido que los recursos son privados, una vez concluido el proyecto, se pagaran las casas, el riesgo lo está tomando el desarrollador.

En una reunión con el Ministro de Vivienda se hablaba que los proyectos de vivienda que se dieran en el Cantón debían ser supervisados por la Municipalidad pero obviamente eso conlleva a que debemos firmar un convenio, y eso no se ha dado, porque hay una limitación.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez, manifiesta que él va a repetir algo que dijo en la sesión pasada, alguien decía que no importaba quien hiciera las cosas, el asunto es que se haga, pero siente que para los Síndicos y para los Concejos de Distritos es más fácil trabajar y coordinar con las Organizaciones Comunales.

Felicita a los compañeros del Comité de Vivienda de Laurel, que han querido colaborar y hacer cosas para mejorar la condición de vida de los vecinos de este Distrito, quizá han cometido algunos errores, pero al final lograron ponerse de acuerdo y seguir adelante y eso es lo importante.

Le decía a las Compañeras del Comité de Vivienda de Paso Canoas, que independientemente de quien quiera ponerse a trabajar a la par de los Concejos de Distritos y coadyuvar al desarrollo del Distrito pues bienvenido sea, siempre y cuando quieran hacer las cosas bien.

La señora Regidora Municipal Esther Anchía, manifiesta que en la sesión pasada se trató el tema y se dijo que se había sido convocado el Comité de Vivienda y que Don Isidro Álvarez el Presidente, porque aquí se dijo en este Concejo que levanto una lista de beneficiarios sin haber tomado en cuenta a los demás integrantes del Comité Vivienda del Distrito de Laurel, por lo que se quiere escuchar la justificación correspondiente.

Este Comité fue juramentado por este Concejo y además fue un tema declarado de interés municipal, dado el problema de comunicación que existe entre los miembros del Comité de Vivienda, este Concejo Municipal quisiera escucharlos, y que nos aclaren lo que está sucediendo.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que no quiere participar más de esto, solamente de declarar de interés municipal el proyecto porque si el día de mañana hubiera una anomalía, nosotros (Concejo Municipal) seríamos responsables de esto, y no quiere eso.

Todos sabemos que en este tiempo las cosas se resuelven políticamente que es otra cosa, en lo personal no tiene ese gancho, ni palanca para meterse en un proyecto de estos y sacar una tarea de esta.

El Síndico debe respetarse por la condición que el pueblo le otorgó, pero de igual forma debe de estar para colaborar con el desarrollo del distrito de la misma forma que los Regidores.

En su opinión le estamos dando largas a un asunto que no tiene para nada validez, estamos perdiendo el tiempo, ya que ustedes ya se reunieron y aclararon las cosas.

Todo proyecto de vivienda que se haga en el cantón para él es de interés municipal, lo arme quien lo arme.

Ahora meternos más allá de declarar de interés municipal el proyecto es embarrarse en una situación donde no fuimos invitados, pero si el día de mañana vemos que hay alguna anomalía como Gobierno Local tenemos el derecho de pedir cuentas; pero este no es un proyecto de esta Municipalidad y Minor lo dijo bien claro son proyectos de inversión

privada y luego pasan al Estado y ellos se encargan de pagar. “Tal vez la acción del Concejo Municipal es pensar si se le está dando el bono a las personas que necesiten.”

En este momento que están en proceso de construcción, de ejecución, de llamar a los inversionistas, le basta y le sobra con levantar la mano y declarar de interés municipal el proyecto, le parece que lo otro viene después. Entonces le parece que le estamos dando vuelta a un asunto que ya está resuelto.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que tal como lo dijo el compañero Jorge Jiménez, ya el Comité se reunió y se pusieron de acuerdo, eso es lo que se tenía que hacer desde un principio, si existen problemas en el seno del Comité, los tienen que resolver entre los Miembros del Comité si existe alguna confusión en cuanto al nombramiento también se tiene que aclarar.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández aclara que no solamente fue él, quien estaba disconforme, sino que también otros compañeros del Comité y consta en actas, y una de las cosas a la que más énfasis le hicieron fue que en la primera reunión donde vieron la lista, habían personas que eran pareja y que estaban en la misma lista, y que la lista que vino al Concejo venía igual, que habíamos quedado en reunirnos para hacer un filtro pero que no se hizo, los compañeros también lo dijeron, y esas eran las cosas que necesitábamos que se aclararan.

El Señor Presidente del Comité de Vivienda de Laurel Isidro Álvarez Morales, manifiesta que ellos como Comité Pro-Vivienda del Distrito de Laurel, como lo indicaba el Asesor Legal del Concejo es para coadyuvar y participar para el desarrollo del Distrito.

En esta lucha han venido dando frutos, buscando el bien y el desarrollo, en ese caminar la Municipalidad los anduvo convocando el día 23 de marzo del presente año, fue el acta N°1, donde estaban presente el Señor Mainor Castro y William Jiménez como representantes de la Municipalidad de Corredores, la Asociación de Laurel, Asociación del 31, Asociación de Caracol y de Naranjo.

Con estas cuatro Asociaciones y la representación de la Municipalidad se dió inicio a la Asamblea y por voto democrático se conformo el Comité Distrital de Vivienda representada por Asociaciones de Desarrollo y el día de hoy están los representantes de dichas Asociaciones.

Pero hay algo que quiere aclarar, por ahí vio y Don Minor lo manifestó que iba a participar el Sindico, el Señor William es el Vicepresidente del Comité.

En el acuerdo N°02, que don Minor tomo ese mismo día dice así; “El Presidente Municipal propone que los proyecto que ya tienen un avance como lo son el proyecto del Higuerón y el Colegio de Naranjo, y que le dé la continuidad el grupo que ya anteriormente estaba trabajando sin verse interrumpido por el nuevo comité a conformarse, la Asamblea aprueba el acuerdo.”

Entonces señores esta lista que se ha venido manejando es de hace tres años, y este nuevo grupo que viene uniéndose, forman parte del Comité Distrital, cuando van al frente de la gestión del proyecto del Colegio, le llevan el rumbo de acuerdo a lo que se dijo en la Asamblea, y los compañeros son testigos. Entonces bajo acuerdo hicieron hincapié de enviar la lista porque se las estaban pidiendo.

La lista que se ha venido manejando es del N°1 hasta el N°259, son las personas que participaron para ser tomadas en cuenta en un proyecto de vivienda, y se ha venido tomando desde N°1 hasta el 159 que han venido pidiendo, esa es la lista que se manejo.

Decirles que el día 21 de setiembre del presente año, el Comité en pleno se reunió en la localidad de Naranjo y ahí se aclararon las dudas, en esa reunión Don William expuso la situación de la pareja, en buena hora para eso está el Comité y lo demás se ventilo dentro del Comité y quedo totalmente satisfecho el Comité en pleno.

Estamos a la orden y que quieren trabajar, esta Municipalidad necesita obras, hechos, porque en realidad de eso se forma la credibilidad y ellos están dispuestos a trabajar con la Municipalidad.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta el tema se analizó en el Concejo porque vinieron miembros del Comité a quejarse porque nunca se les invitaba a las reuniones por parte del Presidente del Comité y que les preocupaba la lista, esa era la razón por la cual vinieron estos miembros.

Como dijo el Sindico Abel, se trata que los Comités y Organizaciones Comunales trabajen a la par de los Concejos de Distrito y saquen adelante la tarea.

La idea aquí es aclarar las cosas, y que realmente se trabaje en beneficio del Distrito del Laurel, se imagina que debe haber bastante gente necesitando vivienda, listas que deben hacerse con toda la transparencia y la honestidad del mundo.

Es cierto que hay proyectos privados pero en el momento que se dice que son de Interés Municipal, ya no son privados, nacen con ese objetivo, pero al final el estado termina aportando los bonos, a las familias que realmente lo necesitan y nosotros como Gobierno Local debemos ser vigilantes, para que esos bonos lleguen a las familias que verdaderamente los necesitan.

El Señor Presidente del Comité de Vivienda de Laurel Isidro Álvarez Morales, manifiesta que sobre el asunto de la lista ya había brindado una respuesta, dijo que existía un acuerdo donde el primer grupo iba a continuar con la gestión y acción sobre el proyecto y que no iba a ser interrumpido.

Piensa que las dudas que existieron sobre la lista y otras cositas eso se hablo con el presidente del Concejo de Distrito, el Sindico, eso es demás aquí, eso quedo ya aclarado.

El Señor Presidente del Concejo Municipal manifiesta que no está de acuerdo con lo que ha expresado la Regidora Anchía, sobre declarar un proyecto de vivienda en un interés municipal, ya que las personas que participen para el proyecto deben pasar por un censo establecido, para saber si ameritan el bono.

El señor Sindico Municipal William Jiménez Hernández, manifiesta que realizaron una reunión en donde no estuvieron presentes la Secretaria del Comité de Vivienda Yorlenny Cárdenas y Don Deibys quienes justificaron su ausencias.

Tiene una duda, ya que le parece que estaba un señor de COOPESERSUR, y que don Víctor Vega no había llegado, y no aparece su nombre como integrante de ese Comité de Vivienda.

El Señor Presidente del Concejo Municipal procede a dar lectura al nombramiento de los miembros del Comité que constan en el Acta de la Sesión Ordinaria N°7, que dice que el 15 de febrero se realizó la reunión con las Asociaciones de Desarrollo del Distrito Laurel, algunos Comités, Cooperativas del Distrito y se conformó el Comité de Vivienda del Distrito de Laurel, que quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente	Isidro Álvarez Morales	9-105-150
Vicepresidente	William Jiménez Hernández	5-248-226
Secretaria	Yorlenny Cárdenas Prado	
Tesorero	Jorge Espinoza López	6-271-318
Vocal I	Ely Pérez Quintero	6-270-345
Vocal II	Dyby Aguilar Rubi	6-323-069
Fiscal	Donaldo Oviedo Juárez	5-009-7818
Fiscal	Víctor Vega Naranjo	
Fiscal	Nidia Rivas Gutiérrez	6-240-401

El señor Sindico Municipal William Jiménez Hernández, manifiesta que falta un miembro.

El Señor Presidente del Comité de Vivienda de Laurel Isidro Álvarez Morales, manifiesta que en el acta quedo conformada de la siguiente manera:

Presidente	Isidro Álvarez Morales	9-105-150
Vicepresidente	William Jiménez Hernández	5-248-226
Secretaria	Yorleny Cárdenas Prado	
Tesorero	Jorge Espinoza López	6-271-318
Vocal I	Nidia Rivas Gutiérrez	6-240-401
Vocal II	Deiby Aguilar Rubí	6-323-069
Vocal III	Víctor Vega Naranjo	
Fiscal I	Gamaliel Gutiérrez	
Fiscal II	Donaldo Oviedo	

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que es totalmente diferente porque ella tomó la información de un apunte bastante informal que le llevaron.

El Señor Presidente del Comité de Vivienda de Laurel Isidro Álvarez Morales, manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, debemos de trabajar en pro del Distrito, y no hacer tanto picadillo, lo importante es que ya nos hemos reunido y hemos aclarado las cosas y en el acta está como quedó integrado el Comité.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo importante es que el Comité ya se reunió y aclararon las cosas y lo que sigue es que sigan adelante trabajando, por lo que da por agotado el tema.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACION DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria N°16, a la cual se le presenta la siguiente objeción:

La Señora Alcaldesa Municipal solicita se corrija en la portada el puesto de ella.

Se acoge la objeción de la Señora Alcaldesa Municipal, por lo que en la portada del acta debe leerse correctamente Alcaldesa Municipal y no Vicealcaldesa Municipal, como aparece.

Con la objeción planteada el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°16, la cual es aprobada en forma unánime.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°37, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

La Regidora Marlene Salazar Arias presenta objeción en la portada del acta, ya que no aparece su nombre, y ella estuvo presente en la sesión.

Se acoge la objeción de la Regidora Marlene Salazar Arias, por lo que se aclara que por error no se incluyó en la portada del acta la asistencia, del Regidora Salazar Arias, siendo que ella estuvo presente en la sesión.

La Regidora María Esther Anchía Angulo, solicita se le aclare respecto a los acuerdos 10 y 17 que tienen que ver con la construcción del edificio, ya que en el acuerdo 10 se está haciendo una consulta a la Contraloría, sobre la procedencia de hacer un órgano si la Contraloría está haciendo uno, y en el acuerdo 17 se le ordena a la Señora Alcaldesa que proceda a la apertura de un órgano del debido proceso, como que se contradicen los acuerdos.

Al respecto el Señor Asesor Legal manifiesta que es verdad lo que indica la Regidora Anchía Angulo, lo que cabe es que a ese acuerdo 17, se le agregue la frase previo a la respuesta de la Consulta de la Contraloría General de la República.

Se acoge la objeción de la Regidora María Esther Anchía Angulo, por lo que al acuerdo N°17, después de la palabra **informe**, se le agrega la frase “previo a la respuesta de la Consulta de la Contraloría General de la República”.

La Secretaria aclara que por error, no se incluyeron dos acuerdos que sería el N°21 y el 22.

Y respecto al acuerdo N°22, en la página 13 de la sesión 37, el licenciado Erick Miranda hace un comentario, mismo que tampoco se completó. Respecto al informe que presenta la Unidad Técnica, en donde no avala la declaratoria de camino público ubicado en el Barrio San Jorge y que atraviesa las propiedades de los Hermanos Loria, se incluye en comentario de licenciado Miranda.

El licenciado Erick Miranda manifiesta que el artículo 25 del Reglamento, dice de los criterios para caminos no clasificados, del inciso 6 dice el derecho de vía muy angosto, no dice cuatro cinco o seis, diez o veinte, dice es muy angosto, aparte de eso el artículo anterior si dice que debe ser de cuatro metros para caminos en uso, en desuso dice que muy angosto.

Como no dice cuantos metros el Concejo puede tomar el acuerdo de declararlo público, basado en lo que dice el artículo 25 del Reglamento. Ahora en este tipo de camino no es cualquier vehículo que transita, son bicicletas, motos, bestias y peatones.

Acuerdo N°21: Se acuerda autoriza a la Señora Alcaldesa para que proceda a la juramentación de la joven Yancy Salazar Murillo, como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores.

Acuerdo N°22: Habiéndose dejado en suspenso la aprobación del acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°36, de fecha 09 de setiembre del presente año, por medio del cual se declaró como público el camino ubicado en el Barrio San Jorge de Paso Canoas entre las coordenadas N° N-591312 y E-278874 de la Hoja cartográfica de Paso Canoas y atraviesa la propiedad del Señor Oldemar Loria y Hermanos, tiene una longitud de 71 metros y un ancho de 7 metros, se acuerda trasladar el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a los Departamentos Legales y de Catastro para que analizado el expediente brinden un informe al Concejo sobre la vialidad de declarar como público este camino.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°37, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota de la Directora de la Escuela de Santa Rosa de Laurel, en el cual envía nomina para completar el nombramiento de la Junta de Educación de ese centro Educativo por renuncia de los Señores Maritza Sotela Duarte y Sandro Hernández Gutiérrez y el nombramiento de un miembro faltante.

Analizada la nomina el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a los Señores María Méndez Jiménez, con cedula de identidad N°6-320-991, Nuria Escalante Anchía con cedula de identidad N° 6-342-076 y Siria Rodríguez Villalobos, con cedula de 2-412-280, para completar la Junta Educación de la Escuela de Santa Rosa de Laurel, por renuncia de dos de sus miembros y el nombramiento de un miembro faltante

Se recibe nota de la Directora de la Escuela de Cenizo de Laurel, en el cual envía terna para el nombramiento de la Junta de Educación de ese centro Educativo.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal de Corredores, acuerda nombrar la Junta Educación de la Escuela de Cenizo, la cual queda conformada de la siguiente forma:

<i>Rocio Jiménez López</i>	<i>6-318-0625</i>
<i>William Gutiérrez Figueroa</i>	<i>6-260-0698</i>
<i>Lizeth Alvarado Rojas</i>	<i>1-1176-300</i>
<i>Badín Gutiérrez Espinoza</i>	<i>5-240-0748</i>
<i>Iris Barrantes Jiménez</i>	<i>5-234-0310</i>

Se recibe nota del Intendente Jose Ríos Morales, Jefe de la Policía de Corredores, en la cual solicita una audiencia, de ser posible en una sesión de atención al público para brindar informe de rendición de cuentas.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le comunique que pueden presentar este informe el próximo 07 de Octubre, en la sesión de atención al público. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Presidente de la Red Distrital y Asociación de Desarrollo de Laurel, Víctor Rojas Delgado, en la cual solicita celebrar una sesión municipal en la comunidad de Laurel, con el fin de informar al distrito la labor municipal del Cantón.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le comunique se estarán reuniendo el día 12 de Octubre del presente año, a las 13:00 hrs. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Licenciada Xinia Contreras Mendoza, en la cual remite el presupuesto interno 01-2013 compuesto únicamente por Partidas Especificas, con el propósito de hacer su respectivo conocimiento y aprobación, y así cumplir con el requerimiento y tramite establecido por la Contraloría General de la Republica. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe Oficio AIMC-0005-2013, del señor Auditor Interno, Lic. Edgar Hernández Matamoros, con relación a la Ejecución de Recursos de Fondos Solidarios, por parte de la municipalidad de Corredores. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe Oficio DEU-PGL-153-2013, del señor Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo, Licenciado Javier Ureña Piedra, en cual indica que se estará ofertando en la Región Pacifico Sur el curso de **Gerencia y Liderazgo**, los días 31 de Octubre, 1, 7, 8, 15, 22 y 29 de Noviembre, y el 6 de Diciembre, en el lugar Centro Universitario de la UNED sede Buenos Aires, con un horario de 8:30 hrs a 17:00 hrs. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Presidente de la Cámara de Patentados de Costa Rica, el señor Guillermo Sanabria Ramírez donde manifiesta lo siguiente:

Que recientemente la Sala Constitucional falló las Acciones de Inconstitucionalidad acumuladas bajo expediente número 12-11881-0007-CO contra la Ley de Licores 9047 del 8 de Agosto del 2012.

Es importante destacar que en el “POR TANTO” de la resolución, se insta a los legisladores a cobrar el impuesto de licores con relación a otros parámetros diferentes a los que habían aplicado los cuales deja a su decisión.

Que para las categorías C. F1, E2, E3, E4 Y E5 de restaurantes y Hoteles, se les debe hacer un estudio según su condición y ubicación para hacer un cobro por tarifa mínima, en el tanto se reforma la ley y el cual se debe ajustar al reglamento municipal.

Que en forma temporal, la Sala Constitucional aplica el cobro bajo los rangos del artículo 12 de la Ley número 10 del año 1936 que fuera derogada en el tanto se aprueba esta reforma, así las cosas, a las municipalidades se les comisiona para establecer los montos de forma temporal.

Que bajo dicha prescripción en cabeceras de provincia se establece el pago de un 100% en cabeceras de cantón un 50% y las demás poblaciones, donde se consignan los distritos en un 25%.

Que para ello, las municipalidades deben cumplir con la inclusión de todas estas disposiciones vía reglamentaria para que tenga efecto legal con los dueños de licencias y/o patentes a partir de dicha instrumentación y de la cual, como es nuestro deber estaremos prestos a verificar en beneficio de los dueños de las patentes y/o licencias.

Sobre esta nota la Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que estuvieron en un taller impartido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre la ley de licores y la resolución de la Sala Constitucional y ellos están en la mejor disposición de venir a exponer al Concejo, sobre la modificación a este reglamento, ya que se le tiene que hacer una modificación integral porque tiene algunos errores. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Director Ejecutivo del CONAVI, Ingeniero Cristian Vargas Calvo, en la cual manifiesta que referente a la solicitud de diseño del puente ubicado en la comunidad de Santa Rosa, para dar acceso a las comunidades de Santa Rosa y Las Vegas, hace mención que la Gerencia de Planificación Institucional y la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, informan que la ruta en la cual se ubica el puente a diseñar, no forma parte de la Red Vial Nacional, razón por la cual dicha petición queda fuera de las competencias de este Concejo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe borrador de convenio enviado por el Ministerio de Hacienda, representado por el Señor Edgar Áyales Esna, Ministro de Hacienda dirigido al Concejo Municipal, para asuntos del convenio de cooperación interinstitucional para el préstamo de equipos móviles (vehículos) con su personal operador, entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Corredores. **Ver capítulo de acuerdo.**

Al respecto la Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que este es un convenio para el préstamo de las vagonetas de la Municipalidad, por espacio de aproximadamente 5 días, para realizar trabajos de rellenar huecos de los patios de la aduana. Para este convenio ellos están aportando el combustible.

Al respecto el Concejo acuerda enviar este convenio para análisis de la Junta Vial Cantonal y se manifiestan en que este convenio debiera ejecutarse en tiempo extraordinario y que ellos paguen el tiempo extraordinario de los operadores de maquinaria y no en tiempo ordinario en donde se atrasaría la programación de la Municipalidad. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES

Se recibe informe presentado por el licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo quien manifiesta que con el afán de informar de la mejor forma posible al Concejo Municipal en la toma de decisiones, me permito ampliar el informe de fecha 18 de agosto de 2013, en el tema referido al nombramiento de un órgano instructor para la resolución del contrato de construcción del edificio Municipal.

Tal y como se indicó, en principio el órgano instructor del procedimiento debe recaer en la figura del Secretario o Secretaria Municipal (a menos que el Concejo decida en pleno constituirse en órgano director).

También existe la posibilidad de nombrar un secretario ad-hoc, cargo que en principio debe recaer en un funcionario Municipal.

Ahora bien, si por razones de necesidad y por requerirse que la persona a cargo del Órgano Director tenga alguna especialidad en la materia, existe la posibilidad de contratar un profesional externo, siempre y cuando se justifique en debida forma la razón por la cual no es posible en el caso nombrar un funcionario municipal (C-049-2009 en relación con el C-294-2004, ambos de la Procuraduría General de la República), Dichas razones pueden ser referidas al conocimiento que necesariamente deba tener el órgano director de alguna materia en específico o bien por razones o por convenir para una mayor transparencia del proceso. En este caso, el nombramiento debe hacerse siguiendo el proceso de contratación establecido en la ley.

Por otra parte, en el presente asunto la Administración ha presentado al Concejo un informe en donde expone las anomalías que a su juicio ameritan el procedimiento de resolución del contrato. Conforme a dicho informe, junto con el expediente, el Concejo debe tomar el acuerdo mediante el cual se inicie el procedimiento de resolución contractual y a su vez nombre el órgano director con las facultades que este tendrá, indicando también los asesores de los cuales dispondrá el dicho órgano. En este caso, y luego de analizado el asunto se considera que lo más conveniente es el nombramiento de un profesional externo para que de forma totalmente independiente conduzca el proceso y le gire las recomendaciones al órgano decisor que sería el Concejo Municipal y para ello debe instruirse a la Administración para que realice la contratación respectiva.

El Asesor Legal del Concejo Municipal, licenciado Erick Miranda manifiesta que se le trasladó para análisis el expediente que trasladó la Administración Municipal, para el nombramiento del Órgano que va a realizar el proceso a la empresa constructora, para determinar los hechos y así hacer la resolución contra actual del contrato del edificio municipal, para lo cual la Administración debe presentarle al Concejo la relación de hechos, el abogado de la Municipalidad Don Emilio hace la relación de hechos, no cita los folios del expediente donde está la prueba. Por ejemplo dice la empresa no pago la garantía, y en todos los casos, dice véase el expediente, y el expediente es inmenso, yo hablé con él y dice que eso ya le corresponde al Órgano Director, pero esa no es la idea.

Ahora en cuanto al nombramiento del Órgano, en este informe detalla sobre quien es la figura para que forme parte del órgano.

Tal y como se indicó, en principio el órgano instructor del procedimiento debe recaer en la figura del Secretario o Secretaria Municipal (a menos que el Concejo decida en pleno constituirse en órgano director).

También existe la posibilidad de nombrar un secretario ad-hoc, cargo que en principio debe recaer en un funcionario Municipal.

Ahora bien, si por razones de necesidad y por requerirse que la persona a cargo del Órgano Director tenga alguna especialidad en la materia, existe la posibilidad de contratar un profesional externo, siempre y cuando se justifique en debida forma la razón por la cual no es posible en el caso nombrar un funcionario municipal (C-049-2009 en relación con el C-294-2004, ambos de la Procuraduría General de la República), Dichas razones pueden ser referidas al conocimiento que necesariamente deba tener el órgano director de alguna materia en específico o bien por razones o por convenir para una mayor transparencia del proceso. En este caso, el nombramiento debe hacerse siguiendo el proceso de contratación establecido en la ley.

Porque se sugiere el nombramiento de un Órgano externo, por una razón muy simple, porque casi todos ustedes miembros del Concejo, han tenido que ver con el tema, así como los funcionarios municipales, desde el asesor legal, proveedor, incluyéndome a mí como Asesor del Concejo, por lo tanto se tiene que cerrar todos los portillos, de manera que la empresa no pueda objetar o recusar a algún miembro, porque haya tenido que ver con el asunto, por otro debe ser una persona que no haya tenido que ver en el proceso y una persona que sea especialista en la materia.

Conforme a dicho informe, junto con el expediente, el Concejo debe tomar el acuerdo mediante el cual se inicie el procedimiento de resolución contractual y a su vez nombre el órgano director con las facultades que este tendrá, indicando también los asesores de los cuales dispondrá el dicho órgano.

Respecto este párrafo en la misma conversación con Emilio me decía que la Municipalidad solo dictaba la resolución contractual y ya, con lo cual yo no estoy de acuerdo, porque el Concejo así porque si no puede tomar un acuerdo para que se disuelva el contrato, el acuerdo es para que se inicie el proceso de resolución contractual, porque si el Concejo toma el acuerdo ordenando que se rescinda el contrato, estaría violentando el debido proceso y el principio de inocencia, él me decía que no, que lo que había que determinar era quien le debía a quien, y no es eso, el debido proceso es para determinar si hay o no razones o circunstancias para resolver el contrato, porque tal y si no hay razones para resolver el contrato, nos pueden demandare, eso muy difícil que ocurra.

Por lo tanto los acuerdos que se deben tomar son:

Junto con el expediente, que envió la administración el Concejo debe tomar el acuerdo mediante el cual se inicie el procedimiento de resolución contractual, que cree que ya ese acuerdo se tomó, a su vez debe nombrar el Órgano, aquí es donde nos habíamos pegado, el Concejo debe nombrar el órgano que se recomienda que sea un profesional externo, pero también se nombren asesores que lo ayuden y que conozcan del caso.

Una vez que se nombre ese órgano se hace el auto de traslado de cargos y se comunica para iniciar el proceso.

Lo que si le gustaría conocer ¿en qué plazo se podría iniciar esa contratación?.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que en una semana se puede hacer esa contratación.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el informe del Asesor Legal y las respectivas recomendaciones, por unanimidad aprueba el informe del Asesor Legal. Ver capitulo de acuerdos.

Informe presentado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez de los últimos acuerdos tomado en la Junta Directiva de JUDESUR, sesión 686 del 13-09-2013.

Solicitar a la Administración en un plazo de quince días un informe integral del tema de los procedimientos relacionados a los transportistas autorizados por JUDESUR en el Depósito Libre Comercial de Golfito. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-05-686-2013.

Conocido el oficio No09310 (DFOE-EC-0459), se acuerda: Conforme a las disposiciones contenidas en los puntos 4.3 y 4.4, "A la Junta Directiva de JUDESUR" en el informe No DFOE-EC-IF-07-2013, una vez analizado, se dispone en acatamiento los siguientes acuerdos:

En relación a la disposición 4.3, se acuerda:

1. Acoger y ordenar al Director Ejecutivo formular e implementar las políticas sobre inversiones que se aplicarán en lo sucesivo en JUDESUR, y se sometan a la aprobación y puesta en vigencia por parte de esa Junta Directiva a más tardar el día viernes 01 de noviembre del 2013. Dichas políticas deberán incorporar en otros aspectos tales como la obligación de que se formulen planes anuales de inversión, proyecciones y análisis previos sobre los flujos de efectivo durante el período, valoración de las diferentes alternativas de inversión que puedan utilizarse conforme al marco normativo vigente, de manera que se cuente con un marco de referencia apropiado que posibilite que las inversiones financieras que se realicen estén orientadas a obtener la mayor rentabilidad posible. Comuníquese este acuerdo a la Contraloría General de la República. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-06-686-2013.

En relación a la disposición 4.4. b), se acuerda:

Acoger y solicitar al Director Ejecutivo que a más tardar el día viernes 01 de noviembre del 2013, se elabore, se someta a aprobación de la Junta Directiva y se ponga en ejecución, un manual para la gestión de cobro institucional de las obligaciones de terceros con JUDESUR por concepto de los créditos otorgados, mediante el cual se regule el proceso de cobro administrativo y judicial, así como su control y seguimiento. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría General en un plazo máximo de 90 días hábiles deberá remitirse a este órgano contralor una certificación que acredite la emisión del citado manual y su implementación. Comuníquese este acuerdo a la Contraloría General de la República. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-07-686-2013.

Conocido el oficio No09310 (DFOE-EC-0459), se acuerda:

Recibir el informe No DFOE-EC-IF-07-2013 de la Contraloría General de la República en forma integral, se acogen las disposiciones y se remite a la Administración para que cumpla con las disposiciones que son de su responsabilidad en los tiempos establecidos y además se le solicita que en los próximos informes de Dirección Ejecutiva se analicen cada uno de los puntos de este informe de la Contraloría. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-08-686-2013.

Conocida la nota sin número del señor Eliseo Olmos Pitti (Presidente de ASOADELI) y el señor Félix Tenorio Mayorga (Secretario de ASOADELI), se acuerda:

Remitir copia de esta nota a la administración y a la Licda. Karla Moya Gutiérrez (Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito) para que den respuesta en tiempo y forma a la solicitud planteada por el señor Eliseo Olmos Pitti (Presidente de ASOADELI) y el señor Félix Tenorio Mayorga (Secretario de ASOADELI) dado a que este tema es exclusivo de la administración, así mismo comuníquese este acuerdo a ASOADELI. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE SIETE DIRECTORES. ACU-09-686-2013.

Conocido el oficio Al-163 del MBA. Edier Navarro Esquivel (Auditor Interno de JUDESUR) y el memorando ALJ-M-0123-2013 de la Licda. Katia Murillos Trejos (Asesora Legal de JUDESUR), se acuerda:

Aprobar el informe presentado por la Auditoría Interna de JUDESUR mediante el oficio Al-163 y el informe de la Licda. Katia Murillos Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) mediante el memorando AL.3-M-0123- 2013 y se bajan a la administración para que con fundamento en ellos se apliquen las recomendaciones. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-10-686-2013.

Conocida la moción del Director Gustavo Adolfo Fernández Martínez, se acuerda:

Solicitar a Recursos Humanos de JUDESUR que con base al esquema de funciones de la Asesora Legal de JUDESUR, determine si dentro de sus funciones esta actuar como procuradora en juicio, procuradora es apoderada o como abogada en los procesos judiciales de o contra JUDESUR, diferente a los de cobros. ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-11-686-2013.

Conocido el memorando ALJ-M-0117-2013, se acuerda:

Solicitar a la administración una propuesta para establecer una política general de vacaciones para los empleados de JUDESUR, con fundamento a la recomendación dada por la Licda. Kattia Murillo Trejos (Asesora Legal). ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-12- 686-2013.

Conocido el memorando SC-AD-M-416-2013, Se acuerda:

Acoger las recomendaciones de la Licda. María de los Ángeles Agüero Quirós (Encargada de Seguimiento y Control del Departamento de Desarrollo), con el visto bueno del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo) de dar el visto bueno al uso de los recursos al proyecto No. 117-05-NR "Reparación y alcantarillado camino los Ángeles de Colinas, Buenos Aires" cuyo ente ejecutor es la Asociación de productores de Concepción de Pilas, Buenos Aires, se concluye que los recursos fueron manejados para lograr el objetivo del proyecto. ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-13-686-2013.

Conocido el memorando PROV-A.F-M-047-2013, se acuerda:

Aprobar el borrador del Cartel de la Licitación Pública No. 2013LN 000002-JUDESUR "Contratación de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones, Zonas Verdes y Jardinería de JUDESUR". ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-686-2013.

Conocido el memorando CEC-M-016-2013, Se acuerda: 10- Aprobar la disminución del financiamiento y el cambio de grado académico de la Estudiante Melibeth Castrillo Hernández, el cual se detalla a continuación:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Tipo de Solicitud:	N° de Expediente:	1002-1885
100% Reembolsable	Fecha de Recepción:	09/09/2013
75% Reembolsable	Nombre de estudiante:	Melibeth Castrillo
Hernández	Cantón:	Corredores
Cambio de Carrera	Universidad:	Universidad Libre de C.R. Disminución
Cambio de Grado Académico	Carrera:	Bachiller en Criminología
Financiamiento	Monto Actual:	¢12.824.157/00
Monto Actual: ¢12.824.157/00	Disminución:	¢5.700.657.00
	Monto Real:	¢7.123.500,00

Conocida la nota con la propuesta de pago presentada por el Licenciado Ignacio Carrillo (Director Ejecutivo de JUDESUR) Se acuerda:

Aprobar la propuesta presentada por el Lic. Ignacio Carrillo Prese, MBA, (Director Ejecutivo de JUDESUR) de pago del saldo más los intereses de la sentencia seguida bajo el expediente No 04-000132-0163-CA) donde se condenó a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur conforme a la resolución N° 1659-2012, a pagar a ELECRONICA OMEGA S.A. e INVERSIONES SHIBLE E HIJOS S.A., en cuatro tractos de la siguiente manera:

12- Primero en el segundo trimestre de 2014, por ¢257.737.832,40. Segundo en el segundo trimestre de 2015, por ¢257.737.832,40. Tercer en el segundo trimestre de 2016, por ¢257.737.832,40. Cuarto tracto en el segundo trimestre de 2017, por ¢257.737.832,40., más intereses. ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-16-686-2013.

Conocida la solicitud de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR, se acuerda:

13. Otorgar Poder Especial Judicial a la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) para el proceso seguido bajo el expediente No 11-000016-1885-LA-3 y se respalda a la administración en sus gestiones. Además se autoriza al señor Jorge Luis Jiménez Sánchez (Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR) a la firma del mismo. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-17-686-2013.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota de este informe.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: El Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, para que firme convenio con la Cooperativa Coopeagropal R.L para la intervención del camino Mango y San Juan ubicados en el Distrito de Laurel.

De igual forma convenio para la donación de material para la construcción del puente colgante peatonal en la comunidad de Santa Rosa, y el convenio de cooperación para la construcción de un puente vehicular en la ruta Tamarindo Finca Caucho. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°02: El Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicar al Teniente José Ríos, que conforme a su solicitud de audiencia para hacer presentación de informe de rendición de cuentas, se les otorga audiencia en la sesión del próximo lunes 7 de octubre del presente año a las 4:00 p.m. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°03: Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 4 de octubre del presente año a las 4:00 p.m., para recibir a funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a efecto que asesore al Concejo Municipal respecto a la aplicación de la Ley de Licores, con la resolución de la Sala Constitucional que modifica los valores de las patentes de licores

De igual forma se acuerda solicitar al Señor Director Ejecutivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, colaboración a efecto que funcionarios de esa institución puedan asistir a esta sesión Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°04: El Concejo Municipal de Corredores tiene dentro de sus prioridades la construcción del edificio municipal, proceso que ha caído en un impase, así las cosas valorando el estado de abandono y deterioro en se encuentran las estructuras iniciales, construidas en la primer etapa y siendo que ha sido imposible llegar a un acuerdo con la empresa constructora para que reinicie y concluya la construcción del edificio municipal.

Velando por el bienestar de los ciudadanos del cantón y el interés público y a que existen las condiciones financieras que permiten concluir esta obra, este Concejo Municipal acuerda: Iniciar el proceso de resolución contractual que se tiene con la Empresa Arquitectura JOF

S.A. Nombrar e instaurar el órgano director, para que cumpliendo con el debido proceso en todos sus extremos realice la resolución administrativa para dar por concluida la relación contractual que se mantiene con esta empresa.

De igual forma se le solicita a la administración se realice la modificación presupuestaria correspondiente, de los fondos correspondientes para la contratación externa del o los profesionales que han de encargarse de ese procedimiento. Una vez que se tenga el contenido presupuestario se proceda en el menor tiempo posible a la contratación del profesional o profesionales que llevaran este proceso. De no contarse con contenido presupuestario, se proceda de inmediato a la búsqueda del contenido presupuestario que se requiera para la contratación de este profesional. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°05: Habiéndose tomado el acuerdo para que se inicie el proceso de resolución contractual que se mantiene con la Empresa Arquitectura JOF, se le solicita a la Administración para que paralelamente continúe con las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes, para que se realice las gestiones necesarias y apegadas a la normativa vigente, se determine la figura administrativa que más convenga para finalizar la construcción del edificio municipal y rinda un informe con las alternativas para la continuación de la construcción del edificio municipal en el termino de 15 días, a partir del comunicado del presente acuerdo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°06: Se acuerda celebrar sesión extraordinaria en el Distrito de Laurel, el día 12 de Octubre del presente año, a las 1:00 p.m., para atender a la Asociación de Desarrollo de Laurel, con el fin de informar al distrito la labor que realiza la Municipalidad en el Cantón.

Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal, para que realice la comunicación a la Asociación de Desarrollo de Laurel.

Acuerdo N°07: Se acuerda dar por recibido el presupuesto interno 01-2013 compuesto únicamente por Partidas Especificas, y de esta manera cumplir con el requerimiento y tramite establecido por la Contraloría General de la Republica.

Acuerdo N°08: Se acuerda trasladar al Asesor Leal del Concejo para su respectivo análisis el informe correspondiente y sus recomendaciones, el Oficio AIMC-0005-2013, del señor Auditor Interno, Licenciado Edgar Hernández Matamoros, y que se refiere a la Ejecución de Recursos de Fondos Solidarios, por parte de la Municipalidad de Corredores.

Acuerdo N°09: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar para que asista al curso de Gerencia y Liderazgo, los días 31 de Octubre, 1, 7, 8, 15, 22 y 29 de Noviembre, y el 6 de Diciembre, en el lugar Centro Universitario de la UNED sede Buenos Aires. Se le solicita a la administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°10: Se acuerda trasladar a la Junta Vial Cantonal borrador de convenio enviado por el Ministerio de Hacienda, representado por el Señor Edgar Áyales Esna, Ministro de Hacienda de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Corredores para el préstamo de equipos móviles (vagonetas) con su personal operador, para realizar relleno de huecos en los patios de la Aduana de Paso Canoas, para su respectivo análisis y recomendación al Concejo.

Acuerdo N°11: Se acuerda aprobar en todos sus extremos el informe del Asesor Legal del Concejo Municipal, del análisis del expediente enviado por la administración para el nombramiento de un órgano instructor para la resolución del contrato de construcción del edificio Municipal.

De igual manera de existir contenido presupuestario se proceda en el menor tiempo posible a la contratación del profesional o profesionales que llevaran este proceso.

De no contarse con contenido presupuestario, se proceda de inmediato a la búsqueda del contenido presupuestario que se requiera para la contratación de este profesional

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES

No se presentaron mociones

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las siete de la noche con treinta minutos del día veintitrés de setiembre del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal